

MODIFICADA

CLÁUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN
CORRESPONDIENTE AL BUQUE "CARMEN PILAR".

DUODÉCIMO BIS:

El CONSTRUCTOR tendrá derecho a cancelar este contrato, si el ARMADOR no cumple sus obligaciones contractuales. En el caso de que ejercite su derecho, el CONSTRUCTOR podrá suspender o no las obras y proceder, a su elección, de una de las maneras siguientes:

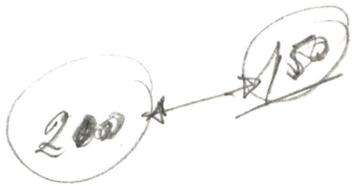
a) Hacer suyo el BUQUE a todos los efectos mediante devolución al ARMADOR de las cantidades de él percibidas, menos el importe de las cantidades adeudadas y no pagadas en el momento de producirse la cancelación, incluyendo el interés del "MIBOR a un año + 0'5" de dichas cantidades adeudadas y no pagadas, menos el 20 % del precio total del contrato, menos los gastos que ocasione la cancelación, menos el principal e intereses de cualquier gravamen que pudiera pesar sobre el buque.

b) Proceder a la venta del BUQUE en el estado en que se encuentre, o terminar su construcción y venderlo, ya en pública subasta, a la que el CONSTRUCTOR y el ARMADOR podrán acudir, o por contrato privado en los términos y condiciones que tenga a bien, sin que por razón de ello pueda tener responsabilidad alguna. El precio obtenido servirá para que el CONSTRUCTOR se reintegre de las cantidades que el ARMADOR le adeude, más los gastos producidos, incluyendo el interés del "MIBOR a un año + 0'5" de los plazos vencidos y no pagados, más el 5% del precio total del buque. Se cancelarán, por último, todas las deudas, cargas y gravámenes en que el ARMADOR haya incurrido con terceros a causa de la construcción del BUQUE.

cancelada

El resto se entregará al ARMADOR, quién con dicha se considerará pagado del total importe de los plazos que hubiera abonado al CONSTRUCTOR, aún cuando dicha cifra no cubriera el importe de las cantidades satisfechas por aquel, y en caso de que rebasara este importe, el sobrante o exceso quedará en beneficio del CONSTRUCTOR.

Bo. (Unid. de 1995)





ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Teléfono (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

Ó.I.F. A - 27157445

Hoja nº 1

En Burela (Lugo), a Diecisiete de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Siete.

R E U N I D O S :

De una parte como "CONSTRUCTOR", D. LAUDELINO ALPERI BARAGAÑO Consejero-Delegado provisto de D.N.I. nº 10.582.403 que actua en representación de "ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A." con domicilio en Avda. de la Marina, s/n - BURELA (Lugo).

Y, de la otra parte como "COMPRADOR" o "ARMADOR", ELADIO ROSALES SANTIAGO con D.N.I. nº 35.176.995 J, en nombre y representacion propia, con domicilio en C/ Alameda 6 (PONTEVEDRA).

Las partes se consideran capaces para contratar y obligarse, a cuyo efecto.

E X P O N E N :

PRIMERO.- "CARACTERISTICAS GENERALES" :

Que el Sr. ELADIO ROSALES SANTIAGO, dando plena conformidad al Proyecto Técnico y Especificaciones, suscrito y presentado por el Sr. ALPERI BARAGAÑO, y que se acompaña a éste Contrato y forma parte integrante del mismo le encarga a éste que acepta, la Construcción de un buque de las siguientes características principales:





ASTILLEROS ARMÓN BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n

Teléfono (982) 585 453

Fax (982) 585 822

27880 BURELA (LUGO)

Ó.I.F. A - 27157445

Hoja nº 2

- Construcción nº..... B-136
- Eslora Total..... 27,00 MTS
- Eslora entre perpendiculares 22,00 MTS
- Manga de Trazado..... 7,50 MTS.
- Puntal a la 1ª cubierta 3.30 MTS.
- Motor..... CAT 3508 DITA
- Tripulación 12 Hombres.
- Mantenimiento en bodega 0º
- T.R.B. 149

El resto de las características y detalles constructivos, se determinan en el Cuaderno de Especificaciones y Planos Generales, que se acompañan como anexo, considerándose como parte integrante del Contrato. Caso de discrepancia entre dichos Documentos, el orden de su aplicación será:

- Contrato de Construcción.
- Cuaderno de Especificaciones.
- Planos Generales.







ASTILLEROS ARMÓN BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n

Ó.I.F. A - 27157445

Teléfono (982) 585 453

Fax (982) 585 822

27880 BURELA (LUGO)

Hoja nº 3

SEGUNDO. - "DOCUMENTACION A APORTAR POR EL COMPRADOR".-

El ARMADOR se compromete a aportar toda la Documentación requerida por la Legislación vigente, que sea necesaria para la concesión del Crédito y Permiso de Construcción.





ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n

Teléfono (982) 585 453

Fax (982) 585 822

27880 BURELA (LUGO)

Ó.I.F. A - 27157445

Hoja nº 4

TERCERO.-LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

El Buque se entregara en BURELA (Lugo). El Plazo de entrega será de QUINCE MESES (15) desde la Entrada en Vigor del Contrato, una vez realizadas las Pruebas Oficiales de Mar y expedidas ACTAS DE CONFORMIDAD por la Inspección de Buques del Estado, siempre y cuando los suministros del Armador lleguen en el plazo acordado.

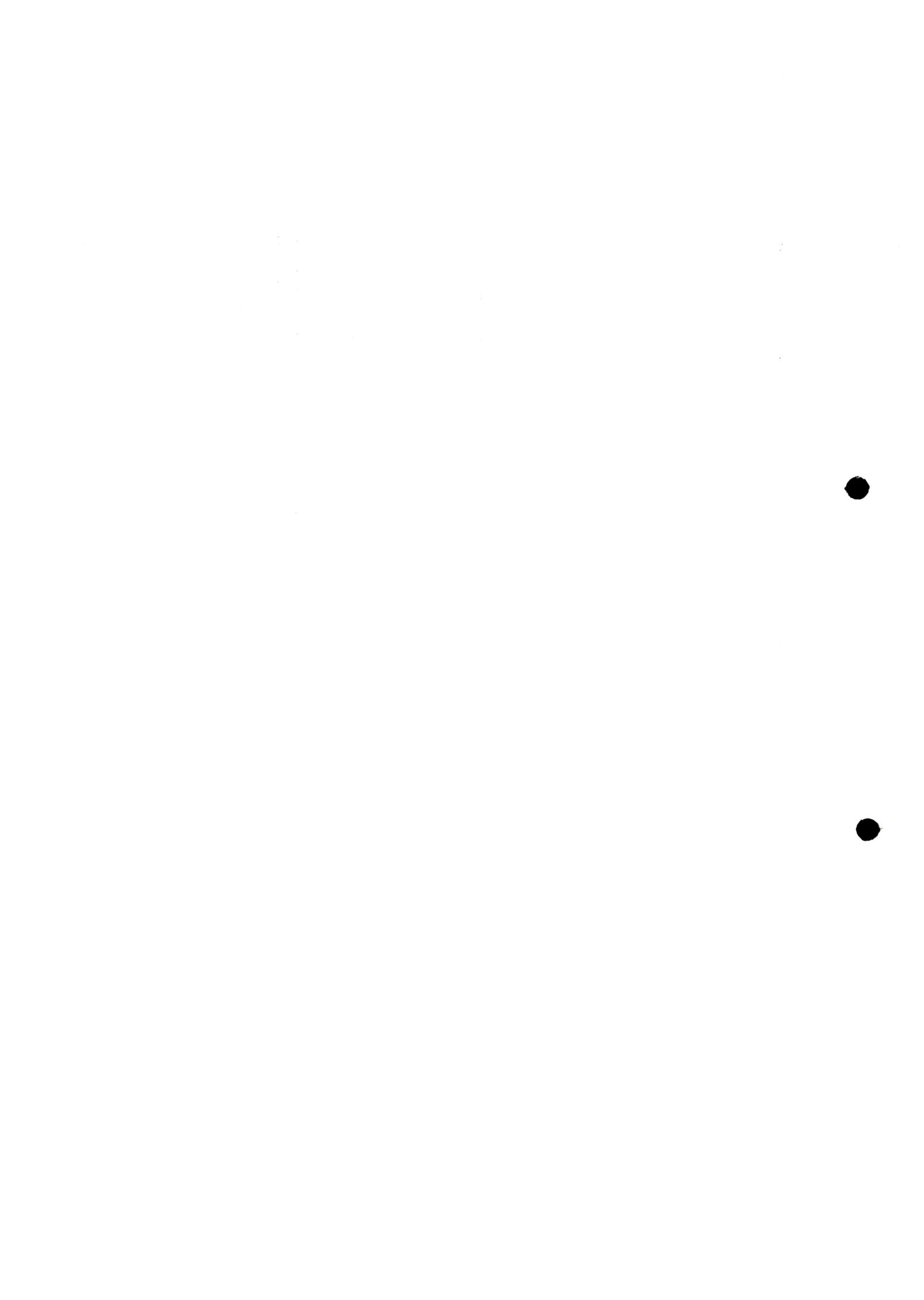
Dichas Actas seran Documento suficiente para considerar terminada la Construcción.

Las Pruebas Oficiales de Mar, que comprenderan la de todos los elementos y materiales del buque, serán realizadas conforme a las Normas de la Inspección General de Buques.

La Estabilidad será positiva en todas las condiciones determinadas en el Reglamento Internacional, I.M.C.O.

El Astillero comunicará a al Firma Armadora la fecha de tales Pruebas, por si desea asistir a ellas personalmente o por medio de Répresentantes.







ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Teléfono (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

Ó.I.F. A - 27157445

Hoja nº 5

CUARTO.- "ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO".-

El Contrato entrara en vigor cuando el CONSTRUCTOR, tenga en su poder los siguientes documentos:

- 1) 5.000.000.- Ptas. (CINCO MILLONES DE PESETAS) , correspondientes a la firma del contrato.
- 2) Autorizacion del Permiso de Construcción.







ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n

Ó.I.F. A - 27157445

Teléfono (982) 585 453

Fax (982) 585 822

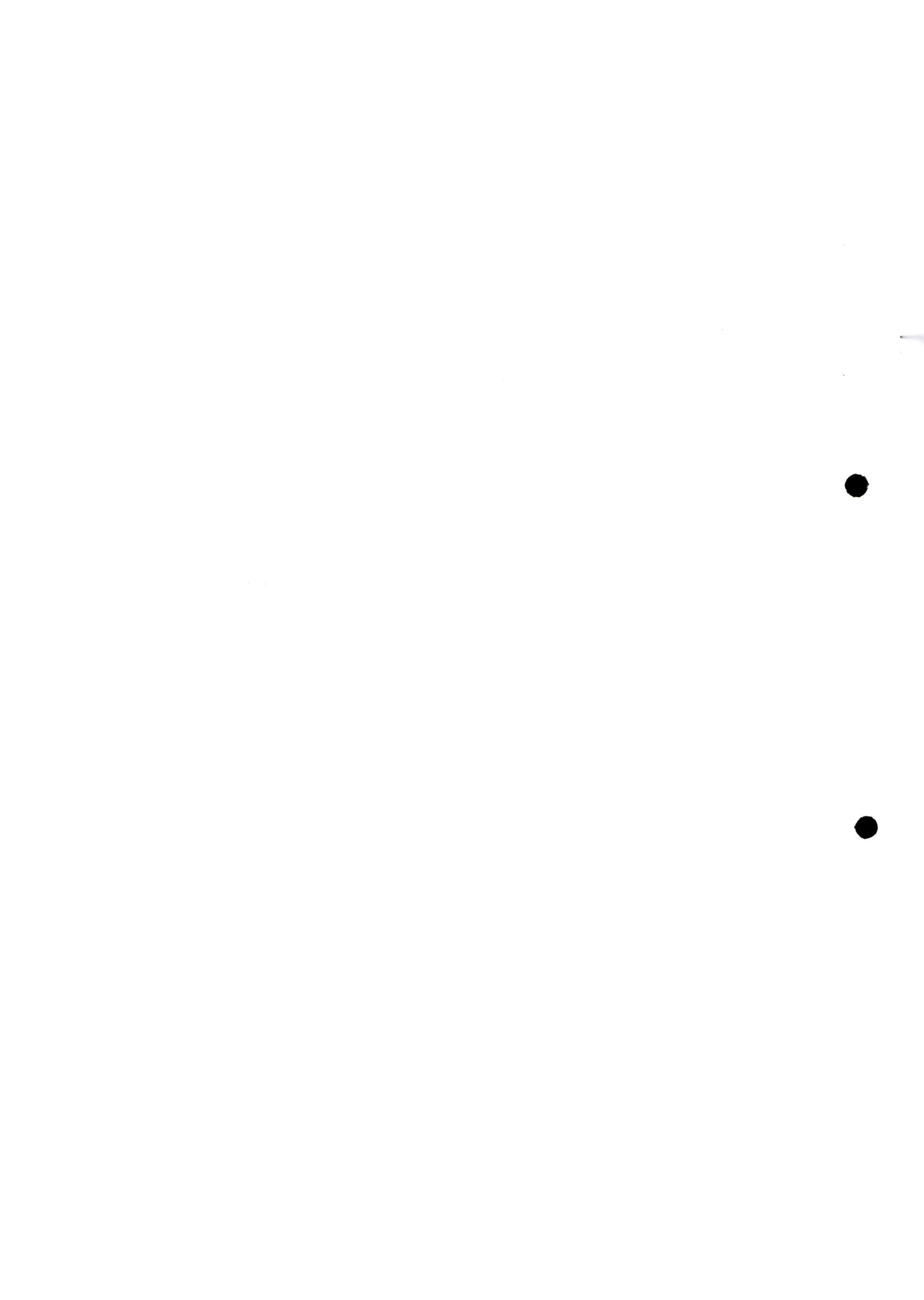
27880 BURELA (LUGO)

Hoja nº 6

QUINTO. -

El "ARMADOR" se obliga a recibir el buque y disponer del personal "A BORDO" para la realización del traslado del buque desde BURELA (Lugo) a su destino.







ASTILLEROS ARMÓN BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n

Ó.I.F. A - 27157445

Teléfono (982) 585 453

Fax (982) 585 822

27880 BURELA (LUGO)

Hoja nº 7

SEXTO.- "MODIFICACION AL PROYECTO, GASTOS A CARGO DEL COMPRADOR.-"

Las modificaciones que a petición de los "ARMADORES", se efectuasen en el Proyecto y que impliquen encarecimiento de la obra, serán a su cargo y se realizarán por escrito, dando el Constructor las máximas facilidades.

También serán a su cargo los gastos originados por Escrituras, Registro Mercantil, Inspección de Buques, Comandancia de Marina, así como toda clase de cargos, gravámenes e impuestos, que correspondan al valor del buque.

En el caso de que con posterioridad a la fecha de la firma del presente contrato se haga alguna modificación, supresión o adiciones de las normas aplicables al buque (Sociedad de clasificación, Inspección de buques) o a su interpretación que afecte a lo establecido en este contrato y tales modificaciones sean obligatorias para el buque, el Constructor lo realizara y determinara el ajuste del precio, la fecha de entrega y condiciones técnicas del buque.







ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Teléfono (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

Ó.I.F. A - 27157445

Hoja nº 8

SEPTIMO.- "SEGURO".-

Durante la construcción el Seguro será a cargo del "CONSTRUCTOR", en navegación una vez entregado, será a cargo del "ARMADOR", el cual se obliga a suscribir una póliza en la que haga figurar como beneficiario al "CONSTRUCTOR", por la cantidad que le adeude como resultado de la liquidación definitiva, para en caso de siniestro, gestione y cobre directamente de la Compañía Aseguradora.







ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Teléfono (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F. A - 27157445

Hoja nº 9

OCTAVO.- "GARANTIA DE HIPOTECA".-

El "ARMADOR", se obliga a no gravar, hipotecar ni ceder a terceros el buque sin consentimiento expreso y escrito del "CONSTRUCTOR", mientras no esté totalmente liquidado.







ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n

C.I.F. A - 27157445

Teléfono (982) 585 453

Fax (982) 585 822

27880 BURELA (LUGO)

Hoja nº 10

NOVENO.- "PRECIO DE VENTA Y FORMA DE PAGO".-

El valor de venta del buque para el "COMPRADOR" se fija en la cantidad de 220.000.000.- Ptas. (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESETAS) que ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A" percibirá de la cuenta de la forma siguiente :

- a) 5.000.000 .- Ptas.--(CINCO MILLONES DE PESETAS) a la firma del Contrato.
- b) 20.000.000.- Ptas (VEINTE MILLONES DE PESETAS), a la Puesta en Quilla del Buque.
- c) 20.000.000.- Ptas (VEINTE MILLONES DE PESETAS), a la condicion de botadura o terminacion del casco
- d) 20.000.000.- Ptas (VEINTE MILLONES DE PESETAS), al acopio del Motor Propulsor
- e) 20.000.000.- Ptas (VEINTE MILLONES DE PESETAS), a la Entrega del buque.
- f) 15.000.000.- (QUINCE MILLONES DE PESETAS) seran aportados por el Comprador para suministros de Aparatos de Navegacion y comunicacion, Artes de Pesca, y elementos del Parque de Pesca.





ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Teléfono (982) 585 453
Fax (982) 585 822

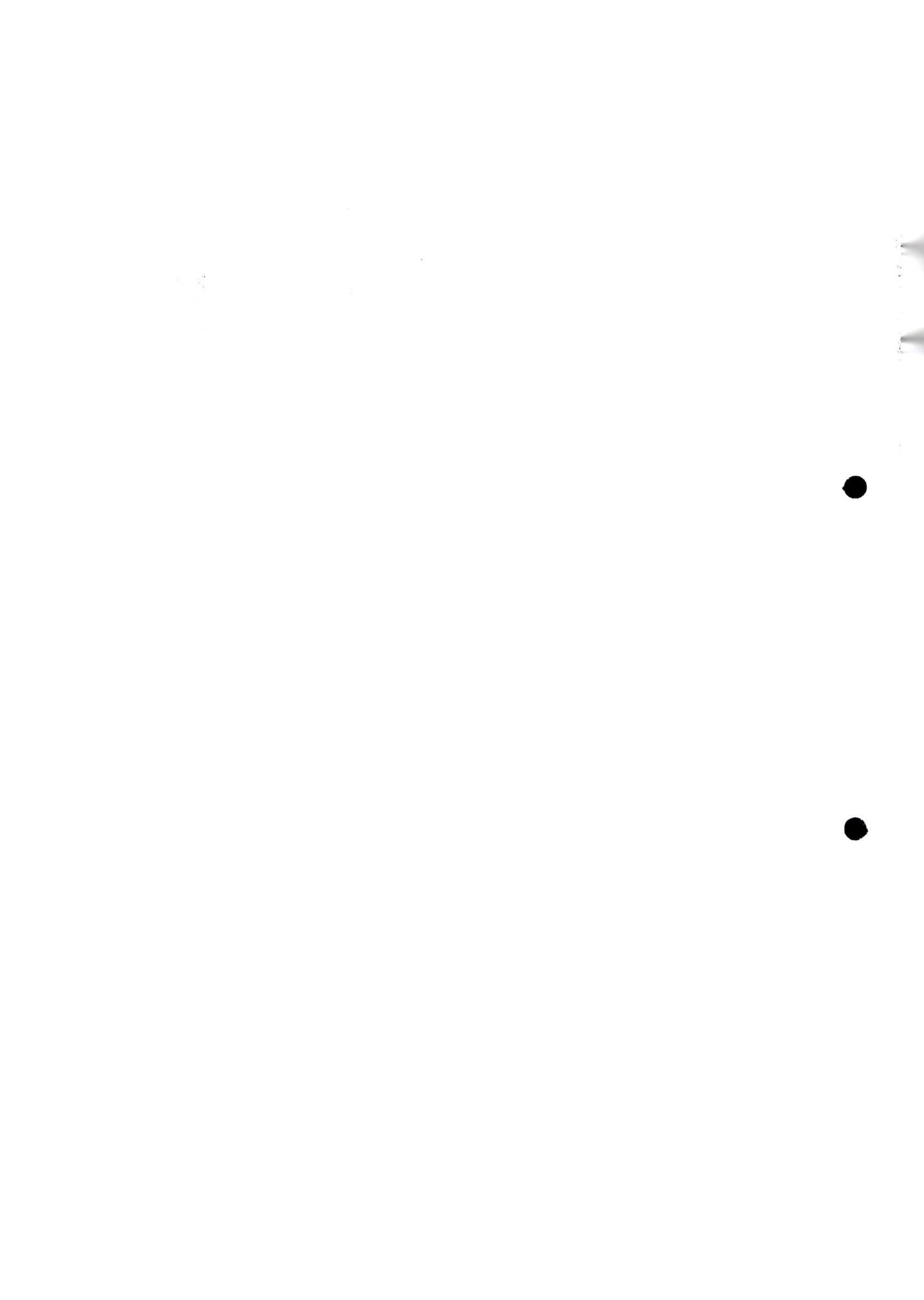
27880 BURELA (LUGO)

C.I.F. A - 27157445

Hoja nº 11

g) Serán cedidas para su cobro por el Constructor las Subvenciones Oficiales por importe de 120.000.000.- Ptas (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESETAS) aprobadas por la Conxelleria de Pesca de la Xunta de Galicia, estando este importe sometido a revision directa para ambas partes, estableciendo para su cobro de un programa plurianual de acuerdo a los presupuestos del año 1.997, 1.998, 1.999







ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n
Teléfono (982) 585 453
Fax (982) 585 822
27880 BURELA (LUGO)

Ó.I.F. A - 27157445

Hoja nº 12

DECIMO.- "GARANTIA"

El "CONSTRUCTOR" responderá durante el plazo de DOCE MESES (12), contados a partir de la fecha del ACTA DE CONFORMIDAD, de cualquier defecto debido al uso de materiales defectuosos o mano de obra deficiente, excepto de los materiales aportados por el "ARMADOR".

Respecto a la garantía de materiales y elementos no fabricados por el "CONSTRUCTOR", le serán cedidos a la Firma Armadora los Certificados de Garantía facilitados al Astillero por los respectivos fabricantes.

Los defectos advertidos le serán comunicados al "CONSTRUCTOR" por telégrafo, confirmandoselo por escrito, al que se unira un Informe Técnico detallado.

Aceptados tales defectos, serán reparados en el Astillero del "CONSTRUCTOR"; pero en caso de resultar impracticable, podrá realizarse la reparación en otro Astillero, adecuado a éste fin, en cuyo supuesto el "CONSTRUCTOR" estará obligado a satisfacer una cantidad igual a lo que costaría hacerlo en el suyo.

La Garantía no alcanzará a los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran producirse como consecuencia de tales defectos. La "GARANTIA", no cubrirá el uso normal de las piezas teniendo en cuenta el servicio al que están destinadas, ni los accidentes marítimos, ni la depreciación normal de las piezas por el uso.







ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n

Ó.I.F. A - 27157445

Teléfono (982) 585 453

Fax (982) 585 822

27880 BURELA (LUGO)

Hoja nº 13

UNDECIMO.- "INDEMNIZACIONES".-

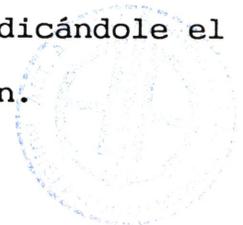
No se efectuará ninguna reducción en el Precio establecido durante los TREINTA (30) primeros días de retraso en la entrega del Buque.

Caso de que el Plazo de Entrega se retrasase más del Plazo indicado, por cada mes de demora se establece una penalidad consistente en una reducción de 30.000 Ptas./día del precio contratado. (Hasta un límite del 8 % del citado precio).

Serán causas justificadas de demora y por tanto no sujetas a penalidad:

- Las consideradas como de fuerza mayor por la Legislación Española.
- El retraso y suministro de materiales y elementos por parte de fabricantes y proveedores.
- Las modificaciones ordenadas por la Inspección General de Buques para una mejor construcción del Buque.
- Los retrasos en los plazos de pago que deban realizarse al "CONSTRUCTOR", de acuerdo con los términos del Contrato.

Producida situación de demora, el "CONSTRUCTOR", lo pondrá en conocimiento de la Firma Armadora, mediante Carta Certificada. Una vez que cese la causa de demora, en igual forma, pasará notificación a la Firma Armadora, mediante carta, indicándole el Plazo en que se prorroga la entrega de la Construcción.







ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n

Ó.I.F. A - 27157445

Teléfono (982) 585 453

Fax (982) 585 822

27880 BURELA (LUGO)

Hoja nº 14

DUODECIMO.- "LITIGIOS".-

Los desacuerdos en cuestiones técnicas, serán resueltos por la Inspección General de Buques, siendo su decisión de obligado cumplimiento para las partes.

Los desacuerdos en cuestiones no técnicas, en relación con éste Contrato, serán sometidos al arbitraje de la Camara Oficial de Comercio de Lugo. Su decisión será de obligado cumplimiento para las partes. El Contrato quedará prorrogado en un plazo igual al que se tarde en producir el Arbitraje.







ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n

Ó.I.F. A - 27157445

Teléfono (982) 585 453

Fax (982) 585 822

27880 BURELA (LUGO)

Hoja nº 15

DECIMOTERCERO.- "RESCINSION DEL CONTRATO" Y "CESION DEL CONTRATO"

Caso de rescindir este Contrato por parte de la Firma Armadora, todas las cantidades que ésta hubiera entregado para aplicar a la Construcción, quedarán en poder del "CONSTRUCTOR" en concepto de Indemnización por los daños y perjuicios sufridos en el Contrato.







ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n

Teléfono (982) 585 453

Fax (982) 585 822

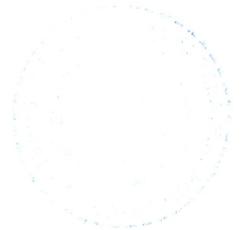
27880 BURELA (LUGO)

Ó.I.F. A - 27157445

Hoja nº 16

DECIMOCUARTO.-

El Astillero facilitará todos los Documentos técnicos y económicos necesarios para conseguir por parte de la Firma Armadora un Credito a través de la Entidad Financiera antes mencionada.







ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A.

Avda. de la Marina, s/n

C.I.F. A - 27157445

Teléfono (982) 585 453

Fax (982) 585 822

27880 BURELA (LUGO)

Hoja nº 17

DECIMOQUÍNTO.-

Las partes renuncian a su fuero propio y se someten a los tribunales competentes de Burela (Lugo).

Este contrato sera valido una vez se apruebe el credito solicitado por el armador, y un periodo maximo de 120 dias, a partir del cual queda cancelado sin que ninguna de las partes pueda reclamar a la otra penalidad o indemnizacion alguna.

Leido y en prueba de conformidad, se firma el presente Contrato en lugar y fecha del encabezamiento.

CONFORME "COMPRADOR"

CONFORME "CONSTRUCTOR"

"ELADIO ROSALES SANTIAGO"

"ASTILLEROS ARMON BURELA, S.A"

Fdo: Eladio Rosales Santiago

Fdo: Laudelino Alperi Baragaño.

